

Florencia, 12 de agosto de 2025

Señores

POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.

Ciudad

ASUNTO: Observación al pliego de condiciones definitivo proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN DECAQ SA MC 030 2025

Yo, **SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.551.967 de Engativá, en calidad de representante legal de DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S. con NIT 901680984-7, me permito realizar las siguientes observaciones al proceso selección:

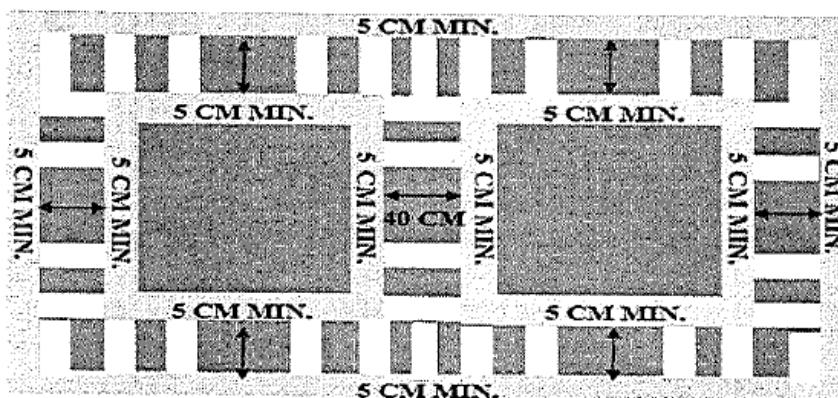
OBSERVACION 1

Se solicita a la entidad que se aclare expresamente que la zona de circulación de cada puesto de trabajo no hace parte del área asignada al vehículo. Esta distinción es clave, ya que algunos vehículos como buses requieren medidas específicas de longitud y espacio útil. En ese sentido, precisar esta separación permitiría verificar adecuadamente la viabilidad de ciertos vehículos, sin que su dimensión total interfiera con la exigencia del área de circulación.

La zona de circulación es un espacio exclusivo para el tránsito del personal y el acceso seguro al vehículo, por lo que no debe considerarse como parte del área útil de estacionamiento. Mantener esta separación respeta las normas de seguridad, evita riesgos y permite la correcta operación del taller.

Esta precisión facilita una evaluación objetiva de la viabilidad de cada vehículo, evitando la exclusión de propuestas técnicamente viables por un criterio espacial incorrecto. Asimismo, la diferenciación de espacios favorece la participación de un mayor número de oferentes, garantizando la libre competencia y mejores condiciones para la entidad.

Especificando que quede de la siguiente manera:



Delimitación clara entre áreas El diagrama muestra de forma precisa dónde termina el espacio útil del vehículo y dónde comienza la zona de circulación. Esta delimitación evita confusiones en la medición y asegura que el área peatonal esté siempre libre.

Cumplimiento de medidas mínimas de seguridad La indicación de **5 cm mínimos** alrededor y **40 cm de separación entre puestos** garantiza que el personal pueda transitar, maniobrar herramientas y equipos sin riesgo de accidentes.

Operatividad y flujo de trabajo Un espacio definido y continuo de circulación, como el que muestra la imagen, facilita la movilidad del personal y de equipos sin interferir con el área del vehículo. Mejora la eficiencia y reduce tiempos de espera entre actividades.

Prevención de incumplimientos contractuales Al dejar claro desde el inicio que la zona de circulación no se incluye en el área del vehículo, se evitan disputas durante la ejecución del contrato y se garantiza que el taller cumpla con lo ofertado.

Soporte visual para la evaluación técnica Además, permite verificar en visitas que el espacio está distribuido conforme a lo establecido.

OBSERVACION 2

Observa la suscrita que en el numeral 5. MANTENIMIENTO para el LOTE 1 y LOTE 2, la entidad requiere como requisito habilitante que el oferente garantice el servicio de grúa y transporte SIN COSTO adicional en la ciudad de Florencia y municipios del departamento del Caquetá.

herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento en el lugar donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.	
5	El oferente certificará que garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Florencia y municipios del Departamento del Caquetá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, para los vehículos que por fallas mecánicas queden fuera servicio, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, debiendo tener una línea telefónica habilitada, la cual permita la comunicación del supervisor o el área de mantenimiento o responsable del Área de Movilidad, quienes puedan solicitar el servicio antes relacionado, lo anterior teniendo en cuenta

Frente a este aspecto se SOLICITA a la entidad que el servicio de grúa y transporte sin costo adicional se limite a la ciudad de Florencia, teniendo en cuenta que abarcar todo el

departamento del CAQUETÀ puede generar un desequilibrio económico del contrato para el contratista quien deberá asumir todos los costos inciertos de transporte y traslado dentro de un departamento tan extenso como Caquetá.

OBSERVACION 3

En lo referente al NUMERAL 4 – CRONOGRAMA DEL PROCESO, en los puntos referentes para presentar observaciones al proyecto de pliego, pliego de condiciones definitivo, informes de evaluación y de la misma manera lo referente a las futuras subsanaciones en caso de que se presenten, es importante que la entidad establezca con claridad en su pliego de condiciones los medios por los cuales se deben enviar dicha información, con la finalidad de hacer pública la información en virtud del principio de transparencia y publicidad que rige las actuaciones administrativas.

Se ha evidenciado en procesos anteriores que algunos interesados en participar en los procesos con esta entidad no tienen con claridad el medio en que se deben enviar cada uno de las solicitudes mencionadas anteriormente, como por ejemplo el envío de observaciones a través de mensajes SECOP II, situación que al momento de ser enviada solo puede ser vista por la entidad, evitando que los demás interesados en el proceso no puedan tener conocimiento de la información enviada por el oferente participante, lo cual va contrario al principio de transparencia y publicidad.

SOLICITO a la entidad establecer para mayor claridad a los futuros participantes que los medios en que se deben enviar la información sea la siguiente:

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, máximo en el plazo indicado en el cronograma del SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse **UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** en el área de OBSERVACIONES de dicha plataforma. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con un usuario y contraseña. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte del documento del proceso.

NOTA 3: Las observaciones presentadas por la opción de MENSAJES en un plazo posterior al mencionado en el cronograma del proceso, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.

PLAZO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DOCUMENTOS HABILITANTES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones y subsanaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al termino previsto de la publicación del informe de evaluación.

Nota 1: Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en el espacio INFORME DE EVALUACION de la Plataforma SECOP II. Las observaciones formuladas al de evaluación en la sección de mensajes del SECOP II, además de las

presentadas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta

Nota 2: Las subsanaciones realizadas a las evaluaciones son recibidas única y exclusivamente en el área de MENSAJES de la plataforma SECOP II, las cuales serán exportadas y publicadas para conocimiento de todos los proponentes en virtud al principio de publicidad.

Nota 3: No se recibe ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta.

OBSERVACION 4

De acuerdo al NUMERAL 10 CRITERIOS DE DESEMPATE, los cuales se tendrán en cuenta para el presente proceso.

SOLICITO a la entidad aclarar lo siguiente

¿Los criterios de desempate se deben adjuntar junto con la oferta?

¿Los criterios de desempate se pueden subsanar?

Lo anterior para que sea de conocimiento a los interesados en participar al presente proceso.

OBSERVACION 5

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento, específicamente el ITEM 3 DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS para los lotes 1 y 2, la entidad no establece claramente que documentos deben ser aportados con la certificación del cumplimiento del presente numeral.

SOLICITO a la entidad aclarar que documentos se deben aportar de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 de la disposición final para dar cumplimiento al decreto 1076 de 2015, ya que no se especifican que documentos se deben adjuntar con el certificado del numeral, la entidad debería ser un poco más clara como, por ejemplo: si se debe aportar contrato de recolección de residuos con algún gestor ambiental, documento RESPEL del taller ofertado.

OBSERVACION 6

SOLICITO a la entidad que el PLANO DEL TALLER OFERTADO que se aporte dentro de la oferta especifique las áreas ofrecidas, sala de espera, área de recepción y diagnóstico, los puestos de trabajo ofertados para vehículo liviano, pesado, expés, puestos de motocicletas, entre más específico mejor para facilitar la evaluación del comité técnico, pues como se ha evidenciado en los procesos anteriores, los oferentes no indican que puestos ofertaron para el proceso de selección y aun así resultaron adjudicatarios.

OBSERVACION 7

SOLICITO a la entidad aclarar lo referente al ÍTEM 11 REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA para los lotes 1 y 2, si solo se debe realizar la certificación del cumplimiento del numeral o si por el contrario se deberá aportar copia del convenio comercial o alianza comercial con Centros de Diagnósticos Automotores CDA en la ciudad de Florencia Caquetá y si se deberá anexar algún otro documento del CDA.

OBSERVACION 8

Se observó, que la información contenida en el Formulario 12 — Factores de Verificación y Ponderación no corresponde a la establecida en el Anexo 02 — Factores de Verificación y Ponderación incluido en el pliego de condiciones definitivo.

B. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS (100) PUNTOS aplica para lote 1

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de “lavado general de motor, tapicería y chasis” cada vez que se requiera sin costo para el Departamento de Policía Caquetá previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cincuenta (100) puntos. al oferente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS

Lote	Cantidad Certificaciones
1(vehículos)	100
Total	100

Lote 1:

$$\text{LGMTC} = \frac{\text{CLGMTC}}{\text{MLGMTC}} \times 50: \text{CRTM}$$

LGMTC = lavado general de motor, tapicería y chasis.

MLGMTC = Mayor cantidad lavado general de motor, tapicería y chasis (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – “LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS”).

CLGMTC = Cantidad lavado general de motor, tapicería y chasis sin ningún costo ofertadas.

C. ALINEACION Y BALANCEO PARA EL LOTE 1 (máximo 100) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de ALINEACION Y BALANCEO, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro “ALINEACION Y BALANCEO” se le otorgarán (100) puntos; al oferente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

ALINEACION Y BALANCEO

(IMAGEN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)

CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Lote	Cantidad Certificaciones
1(vehículos)	
2(motocicletas)	
Total	


**B. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y “JUAGADO” (máximo 100)
PUNTOS aplica para lote 1 y 2**

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de “lavado general de motor, tapicería y chasis” cada vez que se requiera sin costo para el Departamento de Policía Caquetá previa autorización del supervisor del contrato, se le asignaran máximo ciento (100) puntos al lote 1 si oferta las ciento un (101) unidades o su equivalente de acuerdo a lo ofertado y para el lote 2 se le asignaran ciento cincuenta (100) puntos si oferta las doscientas dos (202) o su equivalente de acuerdo a lo ofertado, al oferente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

(IMAGEN DEL FORMULARIO 12)

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad efectuar la corrección correspondiente para que ambos documentos coincidan en su contenido, y proceder a su publicación nuevamente, a fin de garantizar claridad, coherencia y transparencia en el proceso.

Atentamente



SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
C.C 52.551.967 de Engativá
RL DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S
NIT 901.680.984-7